

ESCRITURA

CESION DE PARTICI-
PACIONES DE LA COM-
PAÑIA GLOBAL MANA-
GEMENT CONSULTING CIA.
LTDA - GLOMACO QUE
OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES ABOGADO FRAN-
CISCO RENE ARAGUNDI
ARAGUNDI Y TERESA
MARÍA VILLEGAS VILLE-
GAS DE ARAGUNDI A
FAVOR DE LA DOCTORA
JUDITH ROCÍO PÉREZ
BRAVO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores FRANCISCO RENÉ ARAGUNDI ARAGUNDI, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, y TERESA MARIA VILLEGAS VILLEGAS DE ARAGUNDI, quien declara ser ecuatoriana, dedicada a los quehaceres del hogar, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, la

Doctora **JUDITH ROCÍO PÉREZ BRAVO**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada con el señor Leo Erich Salomón Fash, de profesión Psicóloga Clínica, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para, su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar la cesión de cuota de participación de la Compañía GLOBAL MANAGEMENT CONSULTING CIA. LTDA - GLOMACO, con Registro Unico de Contribuyentes número CERO NUEVE NUEVE DOS CINCO UNO CERO SEIS CERO NUEVE CERO CERO UNO, de acuerdo al tenor siguiente: **CLAUSULA PRIMERA.**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente cesión de cuota de participación, por una parte, los cónyuges señores **Abogado FRANCISCO RENÉ ARAGUNDI ARAGUNDI y TERESA MARIA VILLEGAS VILLEGAS DE ARAGUNDI**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes también se los podrá denominar como los cedentes; y, por otra parte, la Doctora **JUDITH ROCÍO PÉREZ**

BRAVO, por sus propios derechos, a quien también se la podrá denominar como la cesionaria. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**.- A) El señor Abogado FRANCISCO RENÉ ARAGUNDI ARAGUNDI es propietario de cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una que tiene en la **COMPAÑIA GLOBAL MANAGEMENT CONSULTING CIA. LTDA – GLOMACO** que es una consultoría de derecho ecuatoriana, la misma que se encuentra ubicada en la Ciudadela La Garzota, Segunda Etapa, manzana ciento tres, villa dos, la misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Suplente Décima Séptima de Guayaquil, Abogada María Angélica Pozo de Córdova, en ausencia de su Titular, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día cinco de febrero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiuno de mayo del dos mil siete, con número nueve mil novecientos setenta y siete. B) Mediante Acta de Junta General Universal extraordinaria de Socios de la Compañía GLOBAL MANAGEMENT CONSULTING CIA. LTDA-GLOMACO en sesión celebrada el día dieciocho de abril del año dos mil ocho se autoriza la cesión de cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad del Abogado Francisco René Aragundi Aragundi a favor de la **Doctora JUDITH ROCÍO PÉREZ BRAVO.** **CLAUSULA TERCERA:**

CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor ABOGADO FRANCISCO RENÉ ARAGUNDI ARAGUNDI, tiene a bien ceder CUARENTA participaciones iguales acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, a favor de la Doctora **JUDITH ROCÍO PÉREZ BRAVO**.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DE LA CONYUGE DEL

CEDELENTE.- La señora TERESA MARIA VILLEGRAS VILLEGRAS DE ARANGUDI comparece para dar su total aceptación y consentimiento a la cesión de la cuota de participación que su cónyuge Abogado Francisco René Aragundi Aragundi realiza por el presente acto a favor de la **Doctora JUDITH ROCÍO**

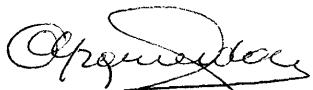
PÉREZ BRAVO.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia de esta escritura.- Esta minuta está firmada por el Abogado Francisco René Aragundi Aragundi, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas numero tres mil quinientos tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **GLOBAL MANAGEMENT CONSULTING CIA. LTDA - GLOMACO**, de fecha dieciocho de abril del dos mil



CERTIFICACION

Por la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **GLOBAL MANAGEMENT CONSULTING CIA. LTDA - GLOMACO**, en sesión celebrada en este día, por unanimidad autorizó la cesión de CUARENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, de propiedad del señor Abogado FRANCISCO RENE ARAGUNDI ARAGUNDI a favor de la DRA. JUDITH ROCÍO PÉREZ BRAVO.

Guayaquil, 18 de abril del 2008


Sra. ELSIE LILY IZQUIERDO MARURI
p. **GLOBAL MANAGEMENT CONSULTING CIA. LTDA -**
GLOMACO


Ab. Nelson Francisco Cañarte A.
Notario XVII Distrito Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA GLOBAL MANAGEMENT CONSULTING CIA. LTDA –
GLOMACO..**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho, a las quince horas treinta minutos en el local ubicado en la Ciudadela La Garzota, Etapa Segunda, manzana 103, villa 2, se reúnen los actuales socios de la compañía **GLOBAL MANAGEMENT CONSULTING CIA. LTDA – GLOMACO**, señores: **CORI MANAGEMENT DE ALFIO RISUGLIA & C. S.A.S.**, sociedad consultora de derecho italiano ubicada en 42049 Sant'Ilario d'Enza (RE)-Italia- Viale Della Resistenza Nr. 6 y Oficina en 29100 Piacenza (Italia) Via Caorsana Nr. 228 Codice Fiscale: 01738920345, representada en esta acta por el representante legal señor Alfio Risuglia, representando trescientas veinte participaciones; **Abogado FRANCISCO RENE ARAGUNDI ARAGUNDI**, representando cuarenta participaciones; y, **ELSIE LILY IZQUIERDO MARURI**, representando cuarenta participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una de ellas. Estando presente la totalidad de los socios de la compañía que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Ciento diecinueve en concordancia con el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

-Autorizar la cesión de participaciones de propiedad del señor Abogado Francisco René Aragundi Aragundi a favor de la Dra. JUDITH ROCÍO PÉREZ BRAVO.

Preside la sesión el señor Alfio Risuglia, en su calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta, y, de Secretaria actúa la señora Elsie Lily Izquierdo Maruri, Gerente General de la Compañía. Antes de instalada la sesión, la Presidente Ad-hoc de la Junta dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Sexto del Estatuto Social. Hecho lo cual, la Secretaria informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía que representa el cien por ciento de su capital social suscrito y pagado de la misma y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

*Al. Nelson Alfio Risuglia Cañarte A.
Abogado M.M. del Cantón Guayaquil*

El Presidente Ad-hoc de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los presentes el punto del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Abogado Francisco René Aragundi Aragundi y solicita la autorización para ceder cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la Dra. JUDITH ROCÍO PÉREZ BRAVO.



La Junta General de Socios por unanimidad autoriza dicha cesión de participaciones que se efectúa mediante escritura pública.

Habiéndose agotado el orden del día, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción del acta correspondiente, hecho lo cual y reinstalada la sesión con los mismos asistentes que la iniciaron y la prosiguieron hasta su culminación, la Secretaría procede a dar lectura en alta voz a dicha Acta, siendo esta aprobada por unanimidad, con lo cual concluye y se levanta la sesión a las 18h00. Firmado) ALFIO RISUGLIA, Presidente Ad-hoc; firmado) Sra. ELSIE LILY IZQUIERDO MARURI, Gerente General-Secretaria; firmado) AB. FRANCISCO RENÉ ARAGUNDI ARAGUNDI, Socio; firmado) ALFIO RISUGLIA por CORI MANAGEMENT DE ALFIO RISUGLIA & C. S.A.S., Socia.-

CERTIFICO Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía.- Guayaquil, 18 de abril del 2008.


SRA. ELSIE LILY IZQUIERDO MARURI
Gerente General-Secretaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE **CIUDADANIA** No. **090073386-6**

APPELLIDOS Y NOMBRES: **ARAGUNDI ARAGUNDI**
FRANCISCO RENE

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO: **1932-12-29**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEÑOR M.

ESTADO CIVIL: **CASADO**
VILLEGAS

TERESA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ABOGADO

E23313222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAGUNDI FELIX

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARAGUNDI TEOTISTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2006-12-11

FECHA DE EXPIRACION
2018-12-11

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

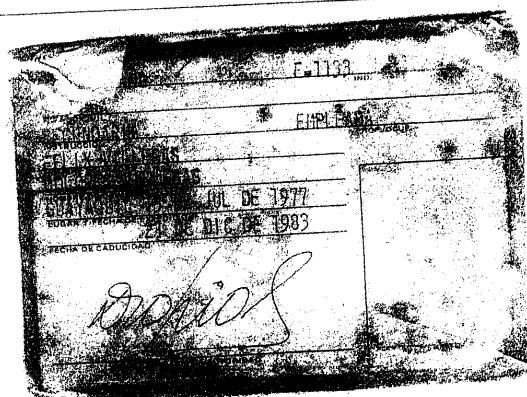
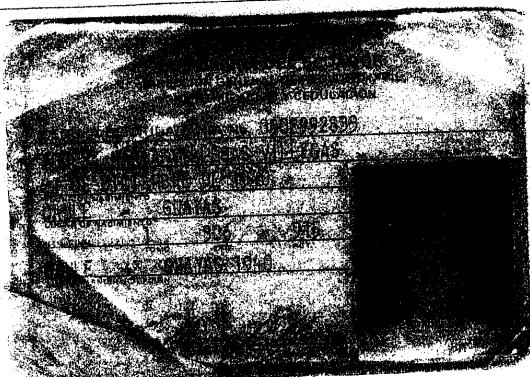
FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

I DECUD 900733866 < < < < < < < < <
321229M181211ECU < < < < < < < <
ARAGUNDI < ARAGUNDI < < FRANCISCO < R

EST FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO

Notario XVII del Canton Guayaquil
M. Nicanor Gutiérrez Cañete A.

Notario XVII del Canton Guayaquil
M. Nicanor Gutiérrez Cañete A.



11



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Notario XVII del Canton Guayaquil

~~Ab. Nelson Júpitero Caíente et
Notario XVI del Canton Guayaquil~~

ocho.- Leída que fue esta escritura, de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, quienes la aprueban, afirman y ratifican en unidad de acto, conmigo de todo lo cual doy fe.-



AB. FRANCISCO RENÉ ARAGUNDI ARAGUNDI
C.C. N° 0900733866. C.V. Exento

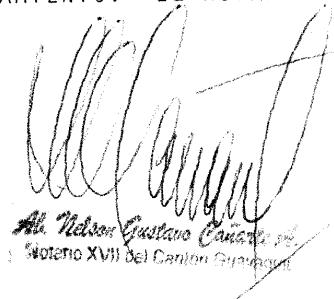
Teresa Villegas Villegas
TERESA MARÍA VILLEGRAS VILLEGRAS DE ARAGUNDI

C.C. 0902992833 C.V. Exenta

Judith Rocío Pérez Bravo
DRA. JUDITH ROCÍO PÉREZ BRAVO
C.C. 090218289-8
C.V. 0096-685

Nelson Gustavo Canarte Arboleda
AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLA CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMO-
NIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYQUIL, EN LA MISMA -
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO.



Ab. Nelson Gustavo Caicedo
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 21.836
FECHA DE REPERTORIO: 06/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha seis de Mayo del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **FRANCISCO RENE ARAGUNDI ARAGUNDI** con la autorización de su cónyuge Sra. Teresa María Villegas Villegas de Aragundi, cede (40) cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Sra. **JUDITH ROCIO PEREZ BRAVO**, que posee dentro del capital social de la compañía **GLOBAL MANAGEMENT CONSULTING C.LTDA. GLOMACO**, de fojas 49.225 a 49.237, Registro Mercantil número 8.846.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 55.480 y 101.541 del Registro Mercantil del 2.007, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 21836



\$

REVISADO POR: *MF*



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**